



Andacollo, 10 de mayo de 2007

- ORDENANZA N° 1200/07 -

VISTO:

El Expedientes S/N° generado por el solicitante, Sr. Jorge Enrique González, del Registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo de fecha 16 de Enero de 1998,

La Ordenanza N° 336/98,

La solicitud planteada mediante Nota con fecha de 7 de Mayo del año en curso remitida por la Dirección de Redes y Catastro de la Municipalidad de Andacollo,

La Mensura aprobada por Autoridades competentes de la Dirección de Catastro Provincial en el sector ubicado en la Zona II, Manzana Proyectoada Q,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. González Jorge Enrique resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N° 336/98 en la Zona II Manzana Q, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura, por estar ésta en trámite ante las autoridades de Catastro de la Provincia;

Que la mencionada Mensura resultó aprobada por los Organismos Provinciales, de la que resultare la desaparición del lote en cuestión, quedando la adjudicación sin lugar fijo por la operación realizada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la autorización de este Cuerpo con el propósito de regularizar la situación respectiva,

Que de la aprobación de la Comisión de origen de este Cuerpo, deriva normalizarle la situación, a manera de resarcir el perjuicio ocasionado al adjudicatario;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la asignación al beneficiario, implicando individualizar otra fracción de tierra, para lo cual se identificó un lote como 05 de la Manzana S, Matrícula Catastral 01-20-49-3643, con una superficie de 532,40 metros cuadrados, firmando el adjudicatario la aprobación y aceptación del mismo;

Que el valor del terreno adjudicado mediante Ordenanza 336/98, era de \$ 3,70 (tres pesos con 70/100) el metro cuadrado, respetándose el mismo para la nueva superficie que se establece en la presente;

Que es atribución de éste Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 336/98, en virtud y atención a los considerandos precedentemente expresados.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ, DNI N° 24.493.842**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°: El inmueble mencionado precedentemente se encuentra ubicado en el Barrio denominado "El Arriero", identificado como lote 05 de la Manzana S, Matrícula Catastral 01-20-49-3643, con una superficie de 532,40 metros cuadrados, según consta en plano de mensura Expte. 3796-1812/05, el que, como ANEXO ÚNICO de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 4°: FIJESE el valor del metro cuadrado en \$ 3,70 (tres pesos con 70/100), en virtud de los considerandos precedentemente expresados.

ARTICULO 5°: RECONOZCANSE los importes abonados en virtud de la Ordenanza N° 336/98, tomándose como parte de pago del lote referido, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de valor, que surge de la nueva superficie establecida en la presente.

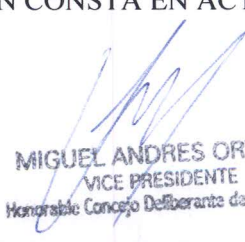
ARTÍCULO 6°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98; 512/00 y 1073/06.-

ARTICULO 7°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al Señor Jorge Enrique González, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 533.-


a/c Secretaría Parlamentaria
MARIA CRISTINA URRUTIA
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MIGUEL ANDRES ORTEGA
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

